



BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:
DIPUTACION REGIONAL
DE CANTABRIA

DEP. LEG. SA. 1. 1958
IMPRESA REGIONAL
GENERAL DAVILA, 83
SANTANDER, 1983

INSERITO EN EL REGISTRO DE PRENSA
SECC. PERSONAS JURIDICAS:
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLVII

Lunes, 12 de diciembre de 1983. — Número 155

Página 1.653

ADMINISTRACION AUTONOMA

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y ORDENACION DEL TERRITORIO

Corrección de errores de la Resolución del Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Ordenación del Territorio de fecha 21 de noviembre de 1983, por la que se aprueba definitivamente el proyecto de Normas Subsidiarias para el Arco Sur Este

Advertido error en el texto de la mencionada Resolución, inserto en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 146, de fecha 21 de noviembre de 1983, páginas 1.557 y 1.558, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice: «Vistos el artículo 22.3 de la Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre; el Real Decreto 3.060/1981, de 24 de julio», debe decir: «Vistos el artículo 22.3 de la Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre; el Real Decreto 3.060/1982, de 24 de julio».

Lo que se publica para general conocimiento.

Santander, 30 de noviembre de 1983.—El consejero de Obras Públicas, Vivienda y Ordenación del Territorio (ilegible).

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y ORDENACION DEL TERRITORIO

Para general conocimiento, a los efectos de información públi-

SUMARIO

ADMINISTRACION AUTONOMA

Diputación Regional de Cantabria

Corrección de errores 1.653
Información pública de expedientes 1.653

ANUNCIOS OFICIALES

Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria 1.654
Delegación Provincial del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cantabria 1.654

ANUNCIOS DE SUBASTA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Reinosa 1.655
Notaría de don Manuel Fernández Moreno 1.655
Recaudación Ejecutiva del Excelentísimo Ayuntamiento de Santander 1.655

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 1.657

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Santiurde de Toranzo, Hermandad de Campoo de Suso, Entrambasaguas, Penagos, Reocín y Reinosa, y Junta Vecinal de Abanillas 1.660

ANUNCIOS PARTICULARES

Falange Española de las J. O. N. S. 1.660

ca, durante el período de quince días, quedan expuestos en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo, sita en la calle Vargas, 53, 8.ª planta, a tenor de lo previsto en el artículo 43.3 de la Ley del Suelo y 42.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, los expedientes que más abajo se señalan, de edificaciones en suelo no urbanizable:

Arnuero.—Viviendas unifamiliares en Isla para don Raúl Solar Velasco; en Soano, para don Miguel Cortés Miguel, y en Castillo, para don Francisco Javier del Campo Vivar.

Cabuérniga.—Vivienda unifamiliar en Selores para don Fernando Gómez de la Asunción.

Camaleño.—Vivienda unifamiliar en Mieses para don Luis Dosal Bárcena.

Castro Urdiales.—Viviendas unifamiliares en Sámano para don Carlos Aguirre Merino y en Ontón para don Lorenzo Villegas Silva.

Escalante.—Vivienda unifamiliar en Borroto para don José Luis Ruiz Muner.

Guriezo.—Vivienda unifamiliar en Adino para don Antonio Llama Martínez.

Mazcuerras.—Vivienda unifamiliar en Santa Lucía para don Jesús Alonso González.

Meruelo.—Vivienda unifamiliar en San Mamés para don José Usle Ortiz.

Laredo.—Ampliación de almacén en La Ventilla para don Francisco Llama Herbosa.

Noja.—Vivienda unifamiliar para don Joaquín Azcue Alvarez.

Polanco.—Vivienda unifamiliar en El Hondal para don Eduardo Fernández Cubillas.

Ribamontán al Mar.—Camping en Loreda para don Senén Abella Abella.

Ribamontán al Monte.—Vivienda unifamiliar en Cubas para don Carlos Herrán Pérez.

San Vicente de la Barquera.—Vivienda unifamiliar en La Acebosa para don Claudio González García y reforma de Hostal en La

Revilla para don Francisco López López.

Suances.—Vivienda unifamiliar en Hinojedo para don Juan Manuel Gómez Rivero.

Villaescusa.—Vivienda unifamiliar en Liaño para don Pedro Luis Vada Sánchez.

El secretario de la Comisión (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA EN CANTABRIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita.

Expediente AT. 78-83.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de Electra Salcedo, S. A., solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto: Autorizar a Electra Salcedo, S. A., la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica aérea trifásica denominada «derivación estación de bombeo», en Obregón.

Tensión: 20 KV. Longitud: 152 metros. Origen: Línea Astillero-Obregón.

Final: C. T. Obregón Bombas.

Centro de transformación, tipo intemperie, denominado «Obregón Bombas».

Potencia: 50 KVA. Relación de transformación: 12.000/398-230 V.

Instalación situada en Obregón, término municipal de Villaescusa.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 21 de noviembre de 1983.—El director provincial, Pedro Hernández Cruz.

DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA EN CANTABRIA

SECCION DE ENERGIA

*Autorización administrativa
de instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número AT. 37-83.

Peticionario: «S. A. La Electra Pasiega».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Luena.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro de energía eléctrica a la zona, estando comprendidas estas instalaciones dentro del Plan de Electrificación de Cantabria, de la Diputación Regional.

Características principales: Línea eléctrica aérea trifásica, denominada San Miguel de Luena a El Escudo.

Tensión: 20 KV. Longitud: 3.369 metros.

Líneas derivadas de la indicada anteriormente, a los centros de transformación siguientes: San Miguel de Luena: 242 metros. Bolla-cín-Cocejón, 2.512 metros. Carrascal de Cocejón, 163 metros. Bolla-cín, 23 metros. Pardo, 51 metros. El Escudo-Resconorio, 2.324 metros. Vaquelín, 28 metros. Penilla, 732 metros. Sel del Manzano, 343 metros.

Centros de transformación, tipo intemperie, siguientes: San Miguel de Luena, 100 KVA. Bolla-cín, 50 KVA. Carrascal de Cocejón, 50 KVA. Cocejón, 50 KVA. El Pardo, 50 KVA. El Escudo, 25

KVA. Vaquelín, 25 KVA. Penilla, 25 KVA. Resconorio, 50 KVA. Sel del Manzano, 50 KVA. Redes de baja tensión en las localidades indicadas.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 54.028.248 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 14 de noviembre de 1983.—El director provincial, Pedro Hernández Cruz.

DELEGACION PROVINCIAL DEL INSTITUTO DE MEDIACION, ARBITRAJE Y CONCILIACION DE CANTABRIA

Depósito de Estatutos, Actas de Elecciones, Convenios y Acuerdos Colectivos

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Instituto, a las doce horas del día 30 de noviembre de 1983, han sido depositados los Estatutos de la organización profesional denominada «Asociación Cántabra de Empresarios de Comercio», cuyos ámbitos territorial y profesional son: Regional (Cantabria) y los empresarios, sean personas físicas o jurídicas, que tengan por objeto o actividad principal el ejercicio del comercio, siendo los firmantes del acta de constitución: don Agustín Rico Pelayo, don José María Gandarillas Celayeta, don Ricardo Diego Sáenz, don Jesús González Ubalde, don Pedro Casuso Torralba y don Ricardo Ribalaygua García».

Santander, 30 de noviembre de 1983. — La directora provincial, María del Carmen Martínez Corbacho. 1.937

ANUNCIOS DE SUBASTAS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE REINOSA

EDICTO

Don José González de la Red, juez de primera instancia de esta ciudad de Reinosa y su partido judicial,

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia de mi cargo se siguen autos ejecutivos número 134/81, a instancia de don Nicolás Elvira Rodríguez, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Guernica (Vizcaya), representado por el procurador señor Obeso Guerra, contra don Angel Corada López, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Reinosa, travesía de la Naval, números 10 y 12, y contra su esposa, doña Ramona Ruiz Garrido, declarados en rebeldía en estos autos, hoy en ejecución de sentencia, en los que por proveído del día de la fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, que será primera, plazo de veinte días y precio de tasación que después se dirá, la finca siguiente:

«Local situado en planta baja del inmueble sito en Reinosa, travesía de la Avenida de la Naval, números 10 y 12, lindante: Norte, con calle pública y portales de la comunidad; Sur, patio de la comunidad; Este, travesía de la Avenida de la Naval, y Oeste, con vía de ferrocarril de Palencia-Santander, destinado a bar y cochera-almacén; con una superficie de 268 metros cuadrados. Valorado en su totalidad en trece millones cuatrocientas mil pesetas».

Para su remate, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado de Primera Instancia, se ha señalado el día 25 de enero de 1984, y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que servirá de tipo para la subasta la cantidad en que han sido valoradas la casa y terreno descritos, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de dichos bienes, que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo tomar parte a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante queda subrogado en las responsabilidades que de ellas se deriven.

Cuarta.—Que el título de propiedad no ha sido presentado en esta Secretaría, debiendo conformarse el rematante con el que pudiera existir.

Quinta.—Que los licitadores habrán de aceptar como suficiente la certificación del Registro de la Propiedad, por no haber sido presentados por el ejecutado los títulos de propiedad pertinentes.

Que, asimismo, en el caso de existir otras cargas preferentes concretas, habrán de ser respetadas por el adjudicatario, entendiéndose que las acepta.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide el presente edicto.

Dado en Reinosa a 24 de noviembre de 1983.—El juez, José González de la Red.—El secretario (ilegible).

NOTARIA DE DON MANUEL FERNANDEZ MORENO

Subasta pública

Que se celebrará en el despacho del notario de esta ciudad don Manuel Fernández Moreno (Calvo Sotelo, 11, 1.º), el día 15 de diciembre de 1983, a las once horas, a instancia de Transportes Gerposa, S. A., de 16.660 acciones de Gerposa, Transporte Internacional, S. A. (Gertisa), propiedad de don Serafín Arce Herrera y doña Lucía Salmón Llata (8.330), y de don Antonio Arce Entrecanales y su esposa, doña María Luisa Ruiz Martín (8.330),

bajo el tipo total de cuatro millones doscientas setenta y nueve mil setecientos diecinueve pesetas con cuarenta y ocho céntimos (4.279.719,48).

Los extractos de inscripción y demás condiciones de la subasta están de manifiesto en dicha Notaría.

RECAUDACION EJECUTIVA DEL EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Don Juan Francisco Morillo Molina, recaudador general del Excmo. Ayuntamiento de Santander,

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación contra don Ismael Gutiérrez Macho, por débitos a la Hacienda Municipal de doscientas una mil novecientas treinta pesetas de principal, recargo de apremio y presupuesto de costas y gastos del procedimiento, se ha dictado con esta fecha la siguiente

Providencia. — Autorizada por el ilustrísimo señor alcalde, por acuerdo de fecha 21 de octubre de 1983, la enajenación en pública subasta de los bienes embargados en este procedimiento, el día 24 de marzo de 1983, como de la propiedad del deudor don Ismael Gutiérrez Macho, procédase a la celebración de dicha subasta, para cuyo acto se señala el día 19 de enero de 1984, a las nueve horas, en el Juzgado de Distrito Número Dos de esta localidad, bajo la presidencia del señor juez titular del mismo, y en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 136, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación.

Notifíquese al deudor y acreedores hipotecarios y anúnciese por edicto que se publicará en la Casa Consistorial, en esta Oficina de Recaudación y en el «Boletín Oficial de Cantabria».

En cumplimiento a la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la

subasta como licitadores lo siguiente:

Urbana: Piso tercero izquierda, subiendo por la escalera de la casa número 58, antes 60, en el pueblo de Peñacastillo, término municipal, de Santander, sitio de Cotrobal, hoy llamado barrio Campogiro, ocupa una superficie útil de 82 metros cuadrados y 42 decímetros cuadrados, distribuido en hall, tres dormitorios, comedor, cocina y baño. Lindando: al Norte, propiedad de don Agustín Gómez Obregón; al Sur, carretera nacional Santander-Burgos; al Este, propiedad de don Agustín Gómez Obregón, y al Oeste, escalera del inmueble y piso derecha del mismo portal.

Libro 103, folio 250, finca 5.862.

Gravada con las siguientes cargas, que quedarán subsistentes: Hipoteca a favor de la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, en garantía de 71.000 pesetas.

Dicha finca está valorada en 4.300.000 pesetas. Cargas que gravan y que quedarán subsistentes, 71.000 pesetas. Posturas admisibles en primera licitación, 2/3, 2.819.333 pesetas. Tipo de subasta en segunda licitación, 3.171.500 pesetas. Posturas admisibles en segunda licitación, 2/3, 2.114.500 pesetas.

2.º Todo licitador depositará previamente, en metálico, en la mesa de subasta, fianza de un veinte por ciento, como mínimo, del tipo de enajenación de la finca, fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no completara el pago, entregando la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que, sobre el importe de la fianza, origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento antes de la adjudicación de los bienes, si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos perseguidos.

4.º Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, que se hallan

de manifiesto en la Oficina Recaudatoria hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, sin derecho a exigir ningún otro título.

5.º Que la Hacienda Municipal se reserva el derecho de pedir la adjudicación al Excmo. Ayuntamiento de los inmuebles que no hubieran sido objeto de remate en la subasta, conforme al artículo 144-7 del Reglamento General de Recaudación.

En Santander a 25 de noviembre de 1983.—El recaudador general, Juan Francisco Morillo Molina.

RECAUDACION EJECUTIVA DEL EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Don Juan Francisco Morillo Molina, recaudador general del Excmo. Ayuntamiento de Santander,

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación contra don José Luis Presmanes Puente, por débitos a la Hacienda Municipal, de ciento dos mil ochenta pesetas de principal, recargo de apremio y presupuestos de costas y gastos del procedimiento, se ha dictado con esta fecha la siguiente

Providencia. — Autorizada por el ilustrísimo señor alcalde, por acuerdo de fecha 21 de octubre de 1983, la enajenación en pública subasta de los bienes embargados en este procedimiento el día 21 de marzo de 1983, como de la propiedad de dicho deudor, don José Luis Presmanes Puente, procédase a la celebración de dicha subasta, para cuyo acto se señala el día 19 de enero de 1984, a las once horas, en el Juzgado de Distrito Número Dos de esta localidad, bajo la presidencia del señor juez titular del mismo, y en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 136, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación.

Notifíquese al deudor y acreedores hipotecarios y anúnciese por edicto que se publicará en la Casa Consistorial, en esta Oficina de

Recaudación y en el «Boletín Oficial de Cantabria».

En cumplimiento a la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta como licitadores lo siguiente:

1.º Que es objeto de enajenación el inmueble que a continuación se describe:

Urbana: Número 29. Piso 7.º, señalado con la letra D, existente en el ángulo Norte-Este de la 7.ª planta alta, tipo A, de un edificio denominado bloque VI, radicante en esta ciudad, en el Paseo de General Dávila, señalado actualmente con el número 82-A de gobierno, que ocupa una superficie útil aproximada de 80,66 metros cuadrados; consta de cocina, baño, pasillo, comedor-estar y tres habitaciones; y linda: al Norte, terreno de la finca, y al Oeste, patio y caja de escalera y pasillo de acceso.

Libro 596, folio 157, finca 47.311.

Gravada con las siguientes cargas, que quedarán subsistentes: Hipoteca a favor de la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, en garantía de 782.075 pesetas.

Dicha finca está valorada en 4.500.000 pesetas. Cargas que gravan y que quedarán subsistentes, 782.075 pesetas. Posturas admisibles en primera licitación, 2/3, 2.478.617 pesetas. Tipo de subasta en segunda licitación, 2.788.444 pesetas. Posturas admisibles en segunda licitación, 2/3, 1.858.963 pesetas.

2.º Todo licitador depositará previamente, en metálico, en la mesa de subasta, fianza de un veinte por ciento, como mínimo, del tipo de enajenación de la finca, fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no completara el pago, entregando la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que, sobre el importe de la fianza, origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento antes de la adjudicación de los bienes, si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos perseguidos.

4.º Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, que se hallan de manifiesto en la Oficina Recaudatoria hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, sin derecho a exigir ningún otro título.

5.º Que la Hacienda Municipal se reserva el derecho de pedir la adjudicación al Excmo. Ayuntamiento de los inmuebles que no hubieran sido objeto de remate en la subasta, conforme al artículo 144-7 del Reglamento General de Recaudación.

Santander a 25 de noviembre de 1983. — El recaudador general, Juan Francisco Morillo Molina.

**RECAUDACION EJECUTIVA
DEL EXCELENTISIMO
AYUNTAMIENTO
DE SANTANDER**

EDICTO

Don Juan Francisco Morillo Molina, recaudador general del Excmo. Ayuntamiento de Santander,

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación contra don José Luis López Pérez, por débitos a la Hacienda Municipal de cuarenta y seis mil catorce pesetas de principal, recargo de apremio y presupuesto de costas y gastos del procedimiento, se ha dictado con esta fecha la siguiente

Providencia. — Autorizada por el ilustrísimo señor alcalde, por acuerdo de fecha 21 de octubre de 1983, la enajenación en pública subasta de los bienes embargados en este procedimiento el día 23 de febrero de 1983, como de la propiedad del deudor don José Luis López Pérez, procédase a la celebración de dicha subasta, para cuyo acto se señala el día 19 de enero de 1984, a las trece treinta horas, en el Juzgado de Distrito Número Dos de esta localidad, bajo la presidencia del señor juez

titular del mismo y en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 136, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación.

Notifíquese al deudor y acreedores hipotecarios y anúnciese por edicto que se publicará en la Casa Consistorial, en esta Oficina de Recaudación y en el «Boletín Oficial de Cantabria».

En cumplimiento a la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta como licitadores lo siguiente:

1.º Que es objeto de enajenación el inmueble que a continuación se describe:

Urbana: Número 208. Piso 4.º, tipo P, letra B, sito en la planta 4.ª, planta 7.ª natural del edificio, con acceso por la escalera letra E del portal 1-E, el segundo a la mano derecha según se sube por la escalera de un edificio o bloque con tres portales de acceso, ubicados en la fachada Norte del mismo, y que corresponden a la calle Tres de Noviembre, de esta ciudad de Santander, y señalados con los números 1-C, 1-D y 1-E, y estando denominado este edificio o bloque como segundo sector de la segunda fase. Ocupa una superficie aproximada de 103,40 metros cuadrados, distribuida en hall, pasillo, cocina, cuarto de baño, trastero, salón-comedor y dos dormitorios. Linda: Al Norte, calle Tres de Noviembre y piso letra A de la misma planta y escalera; al Sur, terreno sobrante de edificación y piso letra C de su misma planta y escalera; al Este, descanso de escalera y piso letra A de su misma planta y escalera y terreno sobrante de edificación, y al Oeste, finca de José Rodríguez y otros.

Se halla inscrita al libro 365, folio 83, finca 35.272.

Gravada con las siguientes cargas, que quedarán subsistentes: Hipoteca a favor de la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, en garantía de 1.362.000 pesetas.

Dicha finca está valorada en 2.317.500 pesetas. Cargas que gravan y que quedarán subsistentes,

1.362.000 pesetas. Posturas admisibles en primera licitación, 2/3, 636.666 pesetas. Tipo de subasta en segunda licitación, 716.250 pesetas. Posturas admisibles en segunda licitación, 2/3, 477.500 pesetas.

2.º Todo licitador depositará previamente, en metálico, en la mesa de subasta, fianza de un veinte por ciento, como mínimo, del tipo de enajenación de la finca, fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no completara el pago, entregando la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que, sobre el importe de la fianza, origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento antes de la adjudicación de los bienes, si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos perseguidos.

4.º Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, que se hallan de manifiesto en la Oficina Recaudatoria hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, sin derecho a exigir ningún otro título.

5.º Que la Hacienda Municipal se reserva el derecho de pedir la adjudicación al Excmo. Ayuntamiento de los inmuebles que no hubieran sido objeto de remate en la subasta, conforme al artículo 144-7 del Reglamento General de Recaudación.

En Santander a 25 de noviembre de 1983.—El recaudador general, Juan Francisco Morillo Molina.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
NUM. UNO DE SANTANDER**

Don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de Santander y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del

que refrenda se tramitan autos de divorcio número 177/83, a instancia de don Luis Angel Montes de Neira Monte, mayor de edad, casado, profesor y de esta vecindad, que tiene concedidos los beneficios de pobreza y está representado por el procurador señor Cortiguera Pellón, contra doña Filomena González, mayor de edad, casada y en situación de rebeldía e ignorado paradero, en cuyos autos se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«En la ciudad de Santander a 27 de octubre de 1983. El ilustrísimo señor don Julio Sáez Vélez, magistrado juez de primera instancia número uno de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de demanda de divorcio, tramitados en este Juzgado a instancia de don Luis Angel Montes de Neira Monte, mayor de edad, casado, profesor de enseñanza privada y de esta vecindad, representado por el procurador don Gilberto Cortiguera Pellón y dirigido por el letrado don Felipe José Yurrita Incera, que litiga con la concesión del beneficio legal de pobreza, contra doña Filomena González Cordero Zamanillo, conocida también por Filomena González Zamanillo, en ignorado paradero, en cuyos autos es parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que no procede, digo, que estimando la demanda formulada por el procurador don Gilberto Cortiguera Pellón, en nombre y representación de don Luis Angel Montes de Neira Monte, dirigido por el letrado don Felipe José Yurrita Incera, contra doña María Filomena González Zamanillo, en situación de rebeldía, debía decretar y decretaba la disolución del matrimonio celebrado por los expresados el día 4 de octubre de 1968, todo ello sin hacer una expresa condena en costas.

Así, por esta mi sentencia, la cual, dada la rebeldía de la demandada, le será notificada a ésta en la forma dispuesta en el artículo setecientos sesenta y nueve de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: Julio Sáez Vélez». (Rubricado).

Y para que tenga lugar lo acordado y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», libro el presente.

Dado en Santander a 11 de noviembre de 1983.—El magistrado-juez de primera instancia, Julio Sáez Vélez.—El secretario, José Casado.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el ilustrísimo señor magistrado-juez de primera instancia número tres de Santander en el juicio de divorcio número 682/83, que en este Juzgado se sigue a instancia de don Pedro Nicolás Zubeldia Viadero, representado por la procuradora señorita Martínez García, contra doña Violeta Carral San Emeterio, que se encuentra en ignorado paradero, por medio de la presente se emplaza a dicha demandada para que en el término de veinte días comparezca en estos autos y conteste la demanda en forma; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, será declarada en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Santander, 23 de noviembre de 1983.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NUMERO DOS DE SANTANDER

Don Ventura Villar Padín, secretario del Juzgado de Distrito Número Dos de Santander,

Certifico: Que en el juicio verbal civil número 299/83, por desahucio por falta de pago, seguido en este Juzgado a instancia de doña María Luisa de la Revilla Puente, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de Maliaño; don Enrique de la Revilla Puente, mayor de edad, casado, licenciado en Derecho y vecino de Madrid, y doña Ana Ma-

ría de la Revilla Puente, mayor de edad, casada y vecina de Las Palmas de Gran Canaria, representados por el procurador don César González Martínez, contra otros y la herencia yacente de don Martín Alfredo Ruiz de Pellón Fernández y demás personas que tengan interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado el próximo día 30 de diciembre, a las once horas, por proveído de fecha de hoy, a la celebración del correspondiente juicio verbal civil de desahucio por falta de pago, con las prevenciones del artículo 1.578 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de citación a la herencia yacente de don Martín Alfredo Ruiz de Pellón Fernández y demás personas que tengan interés en la misma, se expide el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Santander a 28 de noviembre de 1983.—El secretario, Ventura Villar Padín. Visto bueno, el juez de distrito número dos (ilegible).

En virtud de lo acordado por el señor juez de distrito de esta ciudad en el día de la fecha, se cita a Eulogio Criveiro Muiño y a Beatriz Aneiros para que comparezcan en la sala de audiencia de este Juzgado al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 44/83 el día 17 de enero de 1984, a las doce cuarenta y cinco horas.

Se previene a las partes que deberán concurrir a dicho acto provistos de los medios de que intenten valerse, y a los presuntos culpables que residan fuera de esta jurisdicción, que no tendrán obligación de comparecer, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado alegando lo que en su defensa convenga y apoderar persona que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuvieren. Este apoderamiento podrá hacerse ante notario o por comparecencia ante cualquier secretario de Juzgado de Distrito o de Paz.

Se apercibe tanto a las partes como a los testigos que, de no

comparecer ni alegar justa causa por dejar de hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Torrelavega a 24 de noviembre de 1983.—El secretario (ilegible).
1.921

A medio de la presente, en virtud de lo acordado por el juez de distrito número uno de esta capital en autos de juicio de faltas número 1.312/82, seguidos por daños en colisión de vehículos, cito en forma legal a la denunciada Isabel Sancho Sancho, que tuvo su domicilio en Madrid, calle Bruno García, 14, y actualmente en ignorado paradero, para que el próximo día 16 de enero, a las nueve treinta horas, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado al objeto de que asista a la celebración del juicio; apercibiéndola que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, a la vez que le entero de lo preceptuado en el artículo 8.º del Decreto 21-XI-1952.

Santander, 8 de noviembre de 1983.—El secretario (ilegible).

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado por el señor juez de distrito número uno de esta capital en autos de juicio verbal de faltas número 1.710/82, sobre lesiones por atropello, cito en forma legal al denunciado José Rodríguez Fernández, que tuvo su domicilio en Santoña, actualmente en ignorado paradero, para que el próximo día 10 de enero, a las nueve treinta horas, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del juicio; apercibiéndole que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho; a la vez que le entero de lo preceptuado en el artículo 8.º del Decreto de 21-XI-1952.

Santander, 24 de noviembre de 1983.—El secretario (ilegible).

En virtud de lo acordado por el señor juez de distrito de esta ciudad en el día de la fecha, se cita a Manuel Hernández González

para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 1.050/83 el día 19 de enero de 1983, a las diez cincuenta horas, como denunciado.

Se previene a las partes que deberán concurrir a dicho acto provistas de los medios de que intenten valerse, y a los presuntos culpables que residan fuera de esta jurisdicción, que no tendrán obligación de comparecer, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado alegando lo que en su defensa convenga y apoderar a persona que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuvieren. Este apoderamiento podrá hacerse ante notario o por comparecencia ante cualquier secretario de Juzgado de Distrito o de Paz.

Se apercibe tanto a las partes como a los testigos que, de no comparecer ni alegar justa causa por dejar de hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Torrelavega, 18 de noviembre de 1983.—El secretario (ilegible).
1.879

En virtud de lo acordado por el señor juez de distrito número uno de esta ciudad y su partido, y en el día de la fecha, se cita a Gregorio Ibáñez Arroyo para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 1.118 de 1983 el día 26 de enero, a las once veinte horas, en calidad de testigo.

Se previene a las partes que deberán concurrir a dicho acto provistas de los medios de prueba de que intenten valerse, y a los presuntos culpables que residan fuera de esta jurisdicción, que no tendrán obligación de comparecer, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado alegando lo que en su defensa convenga y apoderar a persona que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuvieren.

Este apoderamiento podrá hacerse ante notario o por comparecencia ante cualquier secretario de Juzgado de Distrito o de Paz.

Se apercibe tanto a las partes como a los testigos que, de no comparecer ni alegar justa causa por dejar de hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Torrelavega, 16 de noviembre de 1983.—El secretario (ilegible).
1.880

Don Félix Arias Corcho, secretario del Juzgado de Distrito Número Uno de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas 962/79 se ha practicado tasación de costas que, copiada, dice así:

Conceptos que las regulan: Tasa registro, 20 pesetas; de previas y trámite, 215 pesetas; despachos, 530 pesetas; ejecución, 30 pesetas; suma parcial, 825 pesetas; dietas Juzgado de Paz de Santillana del Mar, 250 pesetas; reintegros y mutualidad, 225, 120 y 240 pesetas; trans., 50 pesetas; indemnización a José María García Mediavilla, 8.000 pesetas; a Eusebio García Balbás, 8.839 pesetas; multa, 2.000 pesetas. Total, 20.549 pesetas. Importan veinte mil quinientas cuarenta y nueve pesetas, devengadas hasta la fecha que la practica, salvo error u omisión (subsancable) y sin perjuicio de ulteriores que pudieran originarse.

Lo inserto concuerda con su original. En fe de ello, cumpliendo con lo mandado, y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación y traslado al condenado Jerónimo González Carmona, que se encuentra en ignorado paradero, expedido el presente, en Torrelavega a 11 de noviembre de 1983.—El secretario, Félix Arias Corcho.

1.838

Don Félix Arias Corcho, secretario del Juzgado de Distrito Número Uno de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas 316/79 se ha practicado tasación de costas que, copiada, dice así:

Conceptos que las regulan: Tasa registro, 20 pesetas; de previas y trámite, 115 pesetas; despachos, 375 pesetas; médico forense, 400

pesetas; ejecución, 30 pesetas; suma parcial, 940 pesetas; dietas agente Juzgado, 1.600 pesetas; reintegros y mutualidades, 175, 240 y 150 pesetas; trans., 20 pesetas; indemnización a Fernando Barreda, 6.000 pesetas, y a Luis Cruz, 5.000 pesetas. Total, 14.125 pesetas. Importan catorce mil ciento veinticinco pesetas, devenidas hasta la fecha que la practica, salvo error u omisión (subsana- ble) y sin perjuicio de ulterio- res que pudieran originarse.

Lo inserto concuerda con su original. En fe de ello, cumplien- do con lo mandado, y para su in- serción y sirva de requerimiento al condenado Fernando Barreda, que le corresponde abonar 6.563 pesetas y se encuentra en ignora- do paradero, expido el presente, en Torrelavega a 11 de noviembre de 1983.—El secretario, Félix Arias Corcho. 1.839

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

Dragados y Construcciones, S. A., y copropietarios solicitan permiso de este Excmo. Ayunta- miento para instalar 7 grupos de presión con una potencia de 18 CV., en Avda. Pedro S. Martín, s/n., «Montemar Salesas II».

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 11 de noviembre de 1983.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

Don Santiago Lorient Castre- sana solicita permiso de este Ex- celentísimo Ayuntamiento para instalar elementos frigoríficos y extractor de aire con 1,25 CV., en Avda. Los Infantes, 107.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 21 de noviembre de 1983.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

Don José Pellón Sierra solicita permiso de este Excmo. Ayunta- miento para instalar un ascensor de 4,5 CV. en Avda. Los Infan- tes «Edif. La Encina».

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 7 de noviembre de 1983.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE TORANZO

EDICTO

En la Secretaría de este Ayunta- miento y por espacio de quince días se hallan expuestos al público las ordenanzas, tarifas y expedien- te sobre:

Servicio de recogida domicilia- ria de basuras.

Suministro municipal de aguas.

Con arreglo al artículo 18 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, los interesados podrán examinar los expedientes y presentar las re- clamaciones que estimen pertinen- tes.

Santiurde de Toranzo, 28 de noviembre de 1983.—El alcalde (ilegible).

JUNTA VECINAL DE ABANILLAS

(Ayuntamiento de Val de San Vicente)

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los vecinos de Abanillas, Val de San Vicente, y personas interesadas en general, que por esta Junta Vecinal, en concejo celebrado el día 25 de noviembre de 1983, se acordó prorrogar por once años el consorcio para aprovechamientos forestales con el Sniace de un monte propiedad de esta Entidad.

Durante el plazo de quince días los interesados pueden examinar el expediente en las oficinas de la Junta Vecinal en Abanillas.

Abanillas, 28 de noviembre de 1983.—El presidente, M. Angel González Vega.

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo pre- ceptuado en el artículo 16 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, ex- ponen al público, por espacio de quince días, para admisión de re- clamaciones contra los expedien- tes de modificaciones de créditos de los presupuestos ordinarios del ejercicio:

Hermanidad de Campoo de Suso, número 3.

Entrambasaguas, número 1.

Penagos, número 1.

Reocín, número 2/1.

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo pre- ceptuado en el artículo 16 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, ex- ponen al público, por espacio de quince días, para admisión de re- clamaciones contra los presues- tos ordinarios del ejercicio:

Reinosa, número 3.

ANUNCIOS PARTICULARES

FALANGE ESPAÑOLA DE LAS J. O. N. S.

Falange Española de las J. O. N. S. comunica la sustracción de un talonario de participaciones de 160 pesetas de la Lotería Na- cional de 22 de diciembre de 1983, del número 601 al 700, am- bos inclusive, correspondiente al número 9.438.

Santander, 5 de diciembre de 1983.—Firmado: Juan Escalante Galán (D. N. I. 13.751.997).

BOLETIN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Número suelto del día	17
Id. del año en curso	22
Id. de años anteriores	33
Separata, por hoja	7
Suscripciones anuales	1.870
Id. semestrales	990
Id. trimestrales	696
Anuncios e inserciones:	
Por palabra	9
Por plana entera	8.250
Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas ...	48
Id. Id. de 2 columnas	81
(El pago de las inserciones se veri- ficará por adelantado)	